



**RESOLUCIÓN No. 151**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de*



Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

**Que**, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)."*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	X

#### **Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la **Solicitud de Reforma al Plan Anual de Contratación** de fecha 11 de octubre de 2022, del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO SANDOVAL DEL CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS**", y **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTATILES PARA EL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO, MICROBIOLÓGICO Y CAUDALES DEL AGUA PARA EL GADPE**" con firmas de responsabilidad de: Ing. Carlos Vera Reyes, Asistente de la Gestión de Cuencas, Riego y Drenaje; e, Ing. Freddy Delgado Rezavala, Director de la Gestión de Cuencas, Riego y Drenaje, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

**"Justificación:** El proyecto "**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO SANDOVAL DE LA PARROQUIA RIOVERDE, CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS**" que fue presentado por el GAD Provincial de Esmeraldas, cuenta con un Informe de Concordancia y la Viabilidad Técnica de aprobación del proyecto, que tiene como objetivo la construcción de un sistema de riego que permitirá intervenir en 730 hectáreas de suelo anegados y beneficiar a 259 familias. Proyecto que cuenta con Reforma al POA 2022 en donde se crea la partida presupuestaria P.P. 75.01.02.00 con fecha 23 de septiembre del 2022 y se da su aprobación mediante Resolución de Sesión Ordinaria de Página 3 | 4 Cámara con fecha 29 de septiembre del 2022 De no existir inconsistencia alguna en los documentos presentados por la Dirección de Cuencas, Riego y Drenaje, incentivamos a la creación del proceso "**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO SANDOVAL DEL CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS**" en el Plan Anual de Contratación del año 2022. Dando paso a un proceso que convenga técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales. Por lo



antes expuesto, se solicita la reforma del PAC, al referido proceso para la creación del proceso "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO SANDOVAL DEL CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS" para el periodo C3, para cumplir con la planificación institucional adaptándolo a la nueva forma para la contratación pública de acuerdo con lo establecido en el Nuevo Reglamento a la Ley Orgánica de contratación Pública.

El proyecto "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTATILES PARA EL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO, MICROBIOLÓGICO Y CAUDALES DEL AGUA PARA EL GADPE" se presentaron los documentos habilitantes para la adquisición, solicitando en primera instancia un Informe de Procedimiento para Ínfima Cuantía, luego mediante Memorando Nro. 670-GADPE-HAP-GAD-2022 se autoriza la publicación y evaluación del proceso, PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA NIC-0860000160001-2022- 00033, en donde se recibieron tres ofertas las mismas que no cumplieron con los parámetros de evaluación, ya que los proveedores no cumplen con el plazo requerido para la entrega del producto. De tal manera que realizando todos los procedimientos para que se diera la adquisición del equipo y no lograr con el objetivo de la administración se motiva a la eliminación de Plan Anual de Contratación 2022 el proyecto "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTATILES PARA EL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO, MICROBIOLÓGICO Y CAUDALES DEL AGUA PARA EL GADPE"."

**Que**, mediante Memorando **No. 558-GADPE-AV-GCRD-2022**, de fecha 13 de octubre de 2022, el Ing. Freddy Delgado Rezavala, Director de la Gestión de Cuencas, Riego y Drenaje, solicita a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, Reforma del PAC para la creación de la actividad "**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO SANDOVAL DEL CANTÓN RIOVERDE, PROVINCIA DE ESMERALDAS**", y eliminación de la actividad "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTATILES PARA EL ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO, MICROBIOLÓGICO Y CAUDALES DEL AGUA PARA EL GADPE**".

**Que**, mediante Memorando **No. 2119-GADPE-G-PR-2022**, de fecha 13 de octubre de 2022, con Ruta Documental No. 3318, la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, dispone a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, Reformar el PAC y Elaboración de la Resolución.

#### Proceso padre que se encuentra en el PAC:

N	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2	84.01.07.00	482650221	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTATILES PARA ANÁLISIS FÍSICO QUIMICO,	1.00	Unidad	10,392.8600	10,392.86	C1





**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

CAUDALES DEL AGUA PARA EL GADPE" en el portal  
[www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 20 de octubre de 2022

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Elaborado y Aprobado	